

COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER



ORDENANZA N° 009/2020-

VISTO:

Que la Ley N° 10.644 en su Artículo 4° reconoce autonomía administrativa, económica y financiera a las Comunas de la Provincia y en su Artículo 34° establece la proveniencias de las mismas y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de Reglamentar la prestación de Servicios Públicos brindados por la Comuna a saber: **Provisión de Agua Potable, Desagotes Cloacales, Alquiler de Salón Comunitario y Alquiler de Sillas y Tablones**, así como los ingresos percibidos por los mismos;

Que es facultad del Consejo Comunal establecer los Recursos y Rentas propios y autorizar su prestación;

POR ELLO:

EL CONCEJO COMUNAL DE ALDEA SPATZENKUTTER SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

CAPITULO I.

DEL SERVICIO PROVISION DE AGUA POTABLE.

ARTICULO 1°.- Los propietarios o responsables de Inmuebles ubicados en la Jurisdicción de Aldea Spatzenkutter, que se conecten al Servicio de Agua Potable deberán abonar a la Comuna y como contraprestación, la tasa a que se refiere la presente ordenanza, independientemente de los inmuebles edificados o no, ocupados o desocupados que cuente con la disponibilidad del servicio. Las tasas estipuladas en la presente ordenanza surgidas por incumplimiento serán obligatorias a partir de los noventa (90) días de entrada en vigencia de la misma, sin perjuicio de las obligaciones actuales vigentes;

ARTICULO 2°.- La contraprestación del Servicio de provisión de Agua Potable tendrá carácter mensual, debiendo los contribuyentes responder a los Artículos 3° y 4° de la presente Ordenanza;

COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER



ORDENANZA N° 009/2020-

ARTICULO 3°.- La tasa por Servicio de Agua Potable dispuesta en el Artículo 2ª ascenderá a la suma de pesos ciento cincuenta (\$150) por la provisión de hasta 10.000 litros mensuales de agua corriente como consumo básico, monto que tendrá carácter de pago mínimo, aunque no existiera consumo real ó el mismo no supere los litros establecidos anteriormente;

ARTÍCULO 4°.- Cuando el usuario supere el consumo básico designado, por cada 1.000 litros de excedente abonará la suma de:

- 1) Hasta los 20.000 litros de consumo total, pesos treinta (\$30) Precio por cada 1.000.litros,
- 2) A partir de los 20.001 litros en adelante se cobrara pesos cien (\$100); por cada 1.000 litros;

De la Conexión de Agua Potable

ARTICULO 5°.- La Comuna podrá instalar medidores de agua en cualquier inmueble, SOLICITADO PREVIAMENTE MEDIANTE NOTA ESCRITA Y FIRMADA POR EL SOLICITANTE. Dicha conexión tendrá costos que serán a cargo del solicitante, titular registral, poseedor y/o tenedor del mismo los derechos de conexión y reconexión según el precio vigente;

ARTÍCULO 6°.- El valor de la CONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE se determinara en base a los materiales involucrados en dicha conexión que comprende: medidor, caja, conectores, caños y kit de acoples con materiales de fijación de la instalación, con sus respectivos costos al momento de realizar dicha conexión. La mano de obra y ejecución de dicha conexión estará a cargo del personal designado por disposición del Presidente Comunal.

De Excepciones y casos particulares

ARTICULO 7°.- Están exentos de abonar el Servicio de Agua Potable los inmuebles del Estado Nacional, Provincial, y de la Comuna, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas, salvo aquellas empresas y demás entes que desarrollen sus actividades mediante la realización de actos de comercio, industria, de naturaleza financiera o que presten servicios cuando estos no sean efectuados por el Estado como poder público;

ARTICULO 8°.- Aquellos titulares del Servicio de agua potable que sean jubilados y/o pensionados y por una única propiedad/conexión, tendrán derecho a un descuento siempre y cuando residan efectivamente en dicho inmueble. El descuento del Servicio de Agua Potable será del 50% del total fijado;



COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER

ORDENANZA N° 009/2020-

CAPITULO II

Del Servicio de DESAGOTES CLOACALES.

ARTÍCULO 10°.- Los habitantes de la localidad de Aldea Spatzenkutter y zonas aledañas contarán con el Servicio de Desagotes Cloacales y aguas servidas de acuerdo a lo regido por esta Ordenanza;

ARTÍCULO 11°.- Los usuarios deberán solicitar el servicio en las oficinas de la Comuna donde se tomarán sus datos personales y la cantidad de cisternas, abonando previamente el importe correspondiente;

ARTICULO 12°.- La contraprestación por el servicio de Desagotes cloacales será de pesos cuatrocientos (\$400) por cisterna, para los habitantes de jurisdicción de esta localidad y a localidades cercanas se le sumara el gasto de combustible y hora hombre;

CAPITULO III.

Del Servicio de ALQUILER DE SALON COMUNITARIO.

ARTICULO 13°.- Las personas interesadas en el uso del salón comunitario de Aldea Spatzenkutter, ubicado en calle Avenida Alemanes del Volga de esta localidad, podrán realizarlo con previa autorización y ajustándose a los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y leyes provinciales vigentes respecto de reuniones sociales y privadas,

ARTÍCULO 14°: -El solicitante del servicio deberá ser vecino con domicilio legal en la localidad y/o zona rural de Aldea Spatzenkutter o ciudadano de localidades cercanas,

ARTICULO 15°.- Para reservar una fecha y previa firma de la solicitud que forma parte del Anexo I de la presente Ordenanza se abonará una suma de pesos equivalentes al % 50 del monto total de alquiler, la misma tendrá el carácter de NO reintegrable en caso de que el uso del mismo no se haga efectivo, sin culpa de la Comuna.

ARTICULO 16°.- El solicitante se hará cargo de daños y perjuicios ocasionados durante el evento, ajustándose a lo reglamentado en el CONTRATO DE LOCACION SALON COMUNAL DE ALDEA SPATZENKUTTER (ANEXO I). A fin de cubrir posibles contingencias y previo al uso del salón se deber abonar una garantía de pesos (\$ 3.000), que en caso de no ser utilizados, serán devueltos al usuario una vez finalizado el contrato;

ARTICULO 17°.- -Serán a cargo exclusivo del usuario firmante del contrato los pagos que pudieran corresponder a SADAIC, POLICIA, ORQUESTAS y TODO LO QUE EL ORGANIZADOR CONTRATE PARA LLEVAR A CABO su evento.



COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER

ORDENANZA N° 009/2020-

ARTICULO 18°.- Ante la falta de pago completo al Servicio del Salón Comunitario no podrá ser utilizado por el solicitante, el saldo deberá abonarse hasta siete (7) días antes del evento;

ARTICULO 19°.- El plazo de contratación será el de la fecha de reserva del mismo, comprendiendo los horarios previamente acordado al día estipulado hasta la hora del día de finalización acordado;

ARTICULO 20°.- El usuario se compromete a devolver el salón en las mismas condiciones en que se le hace entrega, devolviendo la llave el siguiente día hábil;

ARTÍCULO 21ª.- El usuario sera responsable ante quien corresponda por el mal uso, roturas o destrozos del salón y sus bienes, por los disturbios, daños y perjuicios a Terceros y hacia propiedades de la Comuna o de terceros como consecuencia de su evento;

ARTICULO 22°.- El horario de finalización de cualquier evento tiene como hora límite las 6 am del día siguiente al contratado. El evento deberá tener un volumen adecuado de sonido ajustado a la reglamentación provincial vigente. La suspensión del evento por cualquier índole y/o autoridad actuante NO es causal de reembolso del pago del servicio;

ARTICULO 23°.- La modificación del precio de alquiler queda sujeta a variaciones inflacionarias y de los costos de la prestación así como también las mejoras y/o ampliaciones del servicio y las instalaciones ofrecidas;

ARTÍCULO 24°.- Los precios quedan establecidos de la siguiente manera:
Residentes de la localidad y zona rural de Aldea Spatzenkutter: fiestas y eventos en general es de pesos cinco mil (\$ 5.000), infantiles y eventos menores: pesos tres mil (\$3.000). **LOCALIDADES CERCANAS: fiestas particulares de pesos diez mil (\$10.000), infantiles de pesos cinco mil (\$5.000);**

CAPITULO IV.

Del Servicio de Alquiler de SILLAS, TABLONES y CABALLETES,

ARTICULO 25°.-El uso del Servicio de Alquiler de Sillas y Tablones podrá ser utilizado por todo aquel que cumpla con lo establecido en los siguientes artículos. La contribución será obligatoria a partir de la vigencia de dicha Ordenanza y el solicitante firmara un contrato de alquiler de dichos elementos. (ANEXO II).

Dicho solicitante deberá tener DOMICILIO LEGAL en la jurisdicción de Aldea Spatzenkutter;



COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER

ORDENANZA N° 009/2020-

ARTICULO 26°.- Dispóngase del pago de la suma de pesos ciento cincuenta (\$150) por cada 1 tablón y 12 Sillas y sus respectivos caballetes, tratándose esto como unidad de alquiler y multiplicando el valor por las unidades solicitadas. El pago deberá realizarse previo al retiro de los bienes de las instalaciones de la Comuna;

ARTÍCULO 27°.- Las sillas y tablonos serán retirado por el interesado y devuelto en el mismo estado que se retiro, quedando sujeto a revisión, deberá para ello dejar un depósito de garantía de un monto mínimo de pesos quinientos (\$500) que será reintegrado si los materiales fuesen devueltos en óptimas condiciones;

ARTICULO 28°.- De poseer algún desperfecto, deterioro o extravío será informado en la sede de la Comuna y el solicitante deberá abonar a valor real el/los elemento/s afectado/s según arriba descrito para lo cual el depósito será utilizado para la reparación y/o restitución de los elementos dañados o perdidos si alcanzara a cubrir el valor de los mismos de lo contrario el responsable deberá abonar el faltante que dicho depósito de Garantía no cubra. Si el monto del depósito de Garantía excediese el valor de restitución del/los bienes dañados, o extraviados, la diferencia será devuelta al contratante;

ARTICULO 29°.- Los aumentos de los Servicios de la presente ordenanza serán tratados por el Concejo comunal y entraran en vigencia en un plazo de sesenta (60) días de dicha sanción, la cual será anunciada por los medios correspondientes.

ARTICULO 30°.- Por Secretaría comuníquese a las áreas comunales pertinentes;

ARTICULO 31°.- De forma.-

Aldea Spatzenkutter, 04 de Agosto de 2020.-


Hasenauer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter


Lell Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION SALON
COMUNAL DE ALDEA SPATZENKUTTER

Entre el Sr. en representación de la Comuna de Aldea Spatzenkutter, la cual preside, con domicilio en calle AV.ALEMANES DEL VOLGA S/N de la localidad, Provincia de Entre Ríos, en adelante el LOCADOR por una parte y por la otra el

Sr./a.....

DNI:..... Dirección:.....

En adelante EL LOCATARIO convienen en celebrar el presente contrato por uso del salón comunal que se regirá por las siguientes cláusulas generales.

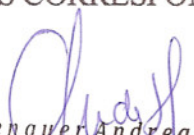
PRIMERA: El locador cede en uso el salón comunal con todas sus dependencias ubicado en la dirección antes mencionada por el plazo de..... Comprendiendo los horarios de.....hs del día..... hasta las.....hs del día para la realización de.....comprometiéndose “El locatario” a restituirlo en las mismas condiciones en que se le hace entrega ,devolviendo la llave del salón al finalizar el uso del mismo, haciendo entrega de ésta, en tiempo y forma, en el domicilio de Será responsable también “El locatario” por todos los daños y perjuicios ocasionados en dicho salón, por el mal uso, roturas o daños del bien.

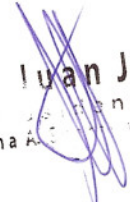
SEGUNDA: El precio total convenido por dicha locación es de \$ pagadero de la siguiente forma. 50% al reservar el salón y 50% cuando se firme el presente contrato y se le hace entrega del mismo. (**VER ORDENANZA**)

TERCERA El locatario solo podrá realizar las modificaciones normales para el correcto funcionamiento de fiestas (decoraciones, etc.), queda prohibido pintar/ensuciar o clavar cualquier tipo de objeto en paredes. El uso de la heladera exhibidora es exclusivo para botellas (bebidas), debiendo utilizar la heladera chica para el resto de los alimentos a refrigerar.

En caso de rotura de sillas, tableros, heladeras, cocina y cualquier otro elemento o bien de propiedad de la Comuna que ocurran durante el tiempo de uso del Locatario será de su exclusiva responsabilidad y deberá hacerse cargo del arreglo y/o reposición de los mismos.

CUARTA: En caso que el locador detecte conductas inapropiadas, disturbios y/o daños y perjuicios así como conductas contrarias a las normas de convivencia y buena costumbre u otra actividad que infrinjan las leyes vigentes, se hará LAS DENUNCIAS POLICIALES CORRESPONDIENTES.


Hasenauer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter


Lell Juan Jose
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter



ANEXO I

QUINTA: es responsabilidad exclusiva del locatario el pago de SADAIC, POLICIA, ORQUESTA y TODO LO QUE EL ORGANIZADOR CONTRATE PARA LLEVAR A CABO su evento.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Aldea Spatzenkutter, a los.....días del mes de.....año 20.....-

LOCADOR.....DNI:.....

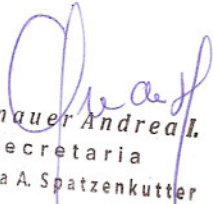
DOMICILIO REAL:.....

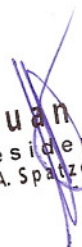
TELEFONO:.....

LOCATARIO.....DNI:.....

DOMICILIO REAL:

TELEFONO.....


Hasenquer Andrea L.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter


Mel Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter

**CONTRATO DE ALQUILER DE SILLAS Y TABLONES.****Comuna de Aldea Spatzenkutter.**

El SALON COMUNAL, con domicilio en Calle Avenida Alemanes del Volga s/n de la Localidad de Aldea Spatzenkutter, Dpto. Diamante, en adelante el LOCADOR por una parte, y por otra el Sr. /a:.....

DNI:..... Domicilio:.....

En adelante EL LOCATARIO conviene en celebrar el presente contrato de locación por el Alquiler de SILLAS, TABLONES Y CABALLETES que se regirá por las siguientes cláusulas generales.

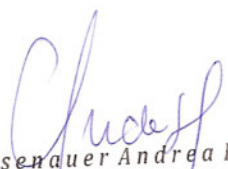
PRIMERA: El locador alquila:..... unidades para su uso particular según el plazo estimado (considerando como unidad cada 1 tablón y 12 Sillas y sus respectivos caballetes), abonando un importe total de \$.....el que se hace efectivo en este momento.

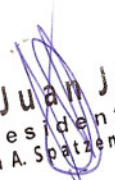
SEGUNDA: El locatario retira dichos elementos en las instalaciones de la Comuna ubicado en la dirección antes mencionada por el plazo de un día antes de su uso, dentro de los horarios de atención al público en la Sede de la Comuna.

TERCERA: "El locatario" deberá llevarlos y devolverlos en tiempo y forma, según lo establecido en este Contrato y su respectiva Ordenanza.

CUARTA: El mismo será retirado por el interesado y devuelto en similares condiciones, quedando sujeto a revisión, deberá para ello dejar un depósito de garantía;

QUINTA: De poseer algún desperfecto, deterioro y/ extravió será informado en la Sede de la Comuna de esta Localidad y el solicitante deberá abonar a valor real el elemento/s afectados según arriba descrito para lo cual el deposito de garantía será utilizado para la reparación y/o restitución de los elementos dañados o perdidos si alcanzara a cubrir el


Hasenauer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter


Lell Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter



ANEXO II

Valor de los mismos o abonar lo faltante para dicho depósito no cubriese. Si el monto del depósito de garantía excediese el valor de restitución del/los bienes dañados, o extraviados, la diferencia será devuelta al contratante.

-Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Aldea Spatzenkutter, a los.....días del mes..... de 20.....

RETIRA:

.....TABLON/ES

.....CANTIDAD DE SILLAS.

.....CABALLETES:

MONTO A PAGAR:.....

FECHA DE ENTREGA: / / 20....

FECHA DE DEVOLUCION: / / 20....

Firma de locador

Teléfono:.....

Firma del locatario

Teléfono:.....


Hasenauer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter


Lell Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter